



## TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS

### INNPULSA COLOMBIA

**Términos de Referencia para contratar hasta cuatro (4) operadores con el objetivo de ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.**

**LABS21**

**BOGOTÁ D.C.  
Mayo de 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>1.3. REGIMEN APLICABLE</b> .....	<b>13</b>
<b>1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS</b> .....	<b>13</b>
<b>1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER</b> .....	<b>13</b>
<b>1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>1.7. NEGOCIACIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>14</b>
<b>1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL</b> .....	<b>15</b>
<b>1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA</b> .....	<b>15</b>
<b>1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>15</b>
<b>1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</b> .....	<b>16</b>
<b>1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS</b> .....	<b>16</b>
<b>1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA</b> .....	<b>16</b>
<b>1.18. PROPUESTAS PARCIALES</b> .....	<b>16</b>
<b>1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES</b> .....	<b>17</b>
<b>1.20. DEFINICIONES</b> .....	<b>17</b>
<b>1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS</b> .....	<b>17</b>
<b>1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>25</b>
<b>2.1. OBJETO</b> .....	<b>25</b>
<b>2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO</b> .....	<b>25</b>
<b>2.3. DURACIÓN</b> .....	<b>36</b>
<b>2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>36</b>
<b>2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>37</b>
<b>2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</b> .....	<b>37</b>
<b>2.7. CORRESPONDENCIA</b> .....	<b>38</b>
<b>2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>39</b>
<b>2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>40</b>

<b>2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>41</b>
<b>2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>43</b>
<b>2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>43</b>
<b>2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS .....</b>	<b>44</b>
<b>Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>46</b>
<b>3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....</b>	<b>46</b>
<b>3.2. REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>49</b>
<b>3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....</b>	<b>49</b>
<b>3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:...</b>	<b>49</b>
<b>3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....</b>	<b>53</b>
<b>3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>58</b>
<b>CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....</b>	<b>62</b>
<b>4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA: METODOLOGÍA Y CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 15 PUNTOS .....</b>	<b>65</b>
<b>4.1.2 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 15 PUNTOS.....</b>	<b>65</b>
<b>4.1.3 OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS .....</b>	<b>66</b>
<b>4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>69</b>
<b>4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>	<b>70</b>
<b>CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>71</b>
<b>5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN.....</b>	<b>71</b>
<b>5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>73</b>
<b>5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>74</b>
<b>5.4. EXIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>75</b>
<b>CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>75</b>
<b>6.1. OBJETO .....</b>	<b>75</b>
<b>6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....</b>	<b>75</b>
<b>6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>75</b>
<b>6.4. DURACIÓN .....</b>	<b>77</b>
<b>6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>77</b>
<b>6.6. PÓLIZAS.....</b>	<b>81</b>
<b>6.7. MULTAS .....</b>	<b>82</b>
<b>6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE .....</b>	<b>83</b>
<b>6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA .....</b>	<b>84</b>
<b>6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL.....</b>	<b>86</b>
<b>6.11. INDEMNIDAD.....</b>	<b>87</b>
<b>6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....</b>	<b>87</b>



**6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....89**  
**6.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRASUNIÓN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.....90**  
**7. ANEXOS.....90**



## **CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE**

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más barato, temprano y

Página 6 de 90

seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad facilitar el acceso de emprendedores a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece entonces el objetivo específico de “Consolidar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para crear empresas con alto potencial de crecimiento y aumentar el crecimiento de empresas jóvenes”. Esto, a través de la generación de competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad. Adicionalmente, el fomento de estrategias como espacios de trabajo y creación de redes para facilitar la interacción de los emprendedores, así como la creación y el fortalecimiento de instituciones de apoyo al emprendimiento con servicios pertinentes y de calidad: fortalecimiento a incubadoras, aceleradoras, entre otros, para facilitar los procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas, para identificar emprendimientos con alto potencial de crecimiento.

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866 del año 2016, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la Política Nacional de Emprendimiento No. 4011 del año 2020, cuyo objetivo es “Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país”.

De otra parte, el artículo 31 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020, definió que la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información de MINTIC tiene las siguientes funciones respecto al emprendimiento digital: 1) Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país, 2) fomentar el desarrollo, promover su Visibilización y difusión del ecosistema emprendedor Colombiano, 3) Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que beneficien a los sectores sociales y económicos del

Página 7 de 90

país, 4) Diseñar e implementar modelos de conocimientos prácticos y competitivos, que se puedan adoptar en el sector público y privado y que fomenten el emprendimiento y la creatividad en la Industria TI, 5) Diseñar y proponer nuevas formas de negocio de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País, 6) Diseñar y proponer nuevas formas de financiamiento de negocios para la industria y la comunidad del emprendimiento digital, 7) Administrar las plataformas de APPS.CO buscando promover el uso por parte de los ciudadanos y los sectores públicos; privado, en el marco del emprendimiento digital del país, y 8) Diseñar e implementar estrategias especializadas para la Industria de tecnologías de Información que dinamicen la creación de nuevas empresas innovadoras en el sector, y el fortalecimiento de las existentes.

En este sentido APPS.CO, estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MinTIC, busca promover el desarrollo y el fortalecimiento de los emprendimientos digitales basados en la creación de valor para el mercado, al tiempo que crea y potencia las capacidades de acompañamiento y apoyo de entidades locales.

Para el desarrollo de estas estrategias desde el MinTIC, se busca ampliar el alcance de los programas, proyectos, y servicios del Ministerio y en especial a través del eje de Emprendimiento Digital, con el fin de establecer competencias específicas y metodológicas para el mejoramiento de la productividad permitiendo posicionar la industria TI a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con lo indicado y nuevamente conforme lo establecido en el documento CONPES No. 4011 "Política Nacional de Emprendimiento" (2021) y el artículo 46 de la Ley de emprendimiento, se estableció como prioridad fortalecer la arquitectura institucional a través de un esquema de atención integral y articulado, elementos que enmarcan la gestión coordinada entre MINTIC e iNNpulsa Colombia, que se ha materializado con la suscripción del Convenio No. 800/013-2021 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.

En el marco de este convenio, se ha establecido como alcance técnico la ejecución de tres (3) estrategias:

- Estrategia 1 - Ambiente de fortalecimiento. (APPS.CO As a Service)
- Estrategia 2 - Laboratorio Startups.



- Estrategia 3 - Difusión y despliegue dentro del contexto del emprendimiento de base tecnológica (InspiraTIC).

Esta convocatoria va dirigida específicamente a la estrategia denominada **Laboratorio Startup**, la misma se definió tomando en consideración la gestión previa que ha realizado MINTIC a través de diferentes operadores para acompañar en las diferentes etapas del ciclo de vida a emprendedores, de lo cual se concluyó que una vez masificada la oferta en el marco de APPS.CO y a partir de los balances obtenidos en sus versiones anteriores es prioritario que el foco de acompañamiento evolucione al nuevo contexto nacional y mundial, con lo cual a partir del 2021 tendrá como objetivo atender oportunidades y/o retos de impacto a nivel social y económico.

Desde el año 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC a través de la estrategia APPS.CO ha llevado a cabo ejercicios orientados al desarrollo y el fortalecimiento de los emprendimientos digitales (plataforma web, aplicación móvil, desarrollo sobre plataforma base o dispositivos de computación interrelacionados a redes de internet – IOT) basados en la creación de valor para el mercado. APPS.CO a acompañado 4.532 equipos y empresas, beneficiando a más de 190.343 personas por medio de los cursos de formación y cuenta con una comunidad de más de 248.000 inscritos en la plataforma.

El acompañamiento ofrecido se diseñó acorde al grado de madurez empresarial de los emprendimientos de base tecnológica. La estrategia empezó en el 2012 con una sola fase llamada "descubrimiento de negocios" creciendo según la demanda del mercado hasta las 7 fases de acompañamiento más los talleres y Retolab que se ofertaron en el 2020 (Figura No. 1). Toda esta oferta fue creada de manera presencial, volviéndose 100% virtual como consecuencia del distanciamiento social generado por la pandemia.

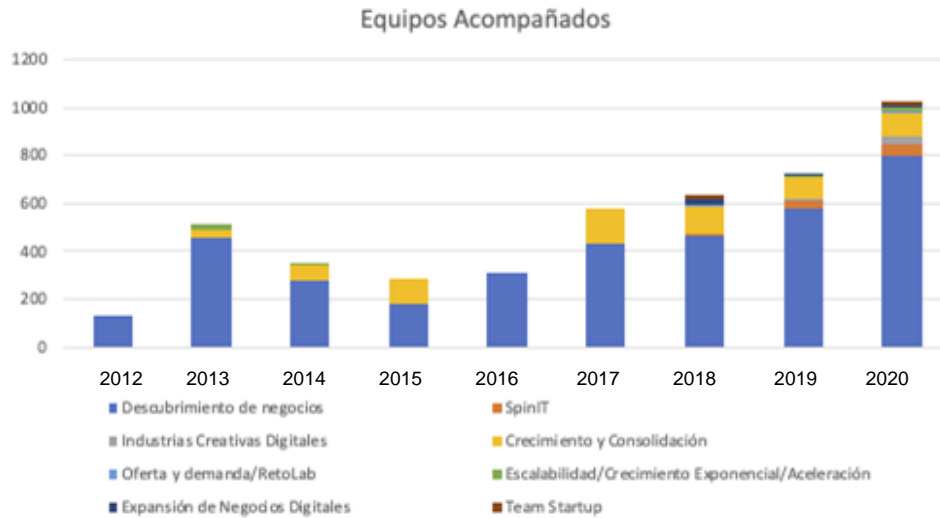


Figura No 1. Historia y tracción de Fuente. Fuente APPS.CO

Luego de 8 años de evolución, en la vigencia 2019, se evidenció la necesidad de analizar nuevamente el ecosistema y la participación e impacto del programa, con lo cual se llevó a cabo el estudio “diagnóstico del ecosistema de emprendimiento digital - evaluación de APPS.CO en Colombia e identificación de buenas prácticas para el apoyo al emprendimiento digital alrededor del mundo”. Este estudio estuvo apoyado en encuestas y entrevistas aplicadas aproximadamente a 1000 beneficiarios participantes del programa en años anteriores.

Gracias a este estudio se realizan los cambios operativos y metodológicos que trazan el rumbo para la línea estratégica en los años venideros. A continuación, se presentan los hallazgos y datos relevantes del estudio para brindar mayor contexto al lector de este documento.

## Hallazgos

- La existencia del programa se convirtió en el impulso y principal dinamizador del emprendimiento digital en ciudades secundarias y terciarias.
- Para finales del 2019 se evidenció la participación de 40 programas de incubación y aceleración y 10 fondos de capital de riesgo en el ecosistema de emprendimiento digital colombiano. De ellos el 56% han sido aliados del programa.
- El “Net promoter Score” evidencia que, el programa cuenta con un valor de satisfacción de 60% por parte los beneficiarios, durante toda la historia, lo que se traduce en un programa de CALIDAD.

### **Algunos datos representativos:**

- A la fecha se han registrado 248.415 emprendedores en la plataforma que reciben información de cursos, convocatorias y noticias relevantes al ecosistema.
- 190.343 emprendedores han recibido formación a través de los cursos virtuales por medio de la plataforma.
- 9.135 emprendedores han sido acompañados por el programa, durante algún momento del crecimiento de su emprendimiento digital.
- El 90% de las empresas que pasan por el programa se mantienen en el mercado.
- De las empresas que se mantienen activas hay un aporte de 10.247 empleos directos y otro tanto de empleos indirectos dinamizando el aparato productivo del país.
- De los beneficiarios acompañados en las diferentes etapas del programa durante el año 2019, recibieron aproximadamente 5 Millones de dólares en inversión. Cerca del 10% durante el acompañamiento y el resto en meses subsiguientes.
- El gobierno nacional ha mostrado su alto interés por identificar emprendimientos excepcionales que puedan dinamizar la economía con alto impacto y valor.

### **Buenas prácticas alrededor del mundo**

- Los programas de aceleración exitosos tienen foco en emprendimientos en etapas más avanzadas con alto potencial de escalabilidad.
- Los líderes y mentores tendían a tener experiencia como emprendedores exitosos o ejecutivos senior en compañías más grandes.
- Estas iniciativas con frecuencia se enfocan en ayudar a empresas a expandirse internacionalmente.

### **Oportunidades de mejora**

- El acompañamiento a la etapa temprana se sugiere asincrónico para minimizar los costos.
- Se debe realizar seguimiento a los resultados de los participantes beneficiarios.
- Construcción de contenidos actualizados al contexto.
- Es necesario minimizar el trámite de ingreso de los beneficiarios al programa. Ampliar las relaciones y las alianzas con actores regionales e internacionales.
- Mantener el contacto con beneficiarios de iteraciones anteriores para hacer seguimiento al impacto logrado.
- Se debe diseñar un Toolkit o caja de herramientas tecnológicas adecuadas a las necesidades de los beneficiarios en el acompañamiento.

- Es necesario generar una herramienta para la medición de los ecosistemas de emprendimiento de base tecnológica.

Gracias al liderazgo del programa, el ecosistema adoptó y masificó la oferta haciendo partícipe a diferentes actores como: otros ministerios y sus grupos de trabajo, universidades, incubadoras nacionales y cámaras de comercio, entre otras, lo que permitió evidenciar que la oferta para el acompañamiento a emprendedores digitales de adopción tecnológica para solución de necesidades regionales quede cubierta en el país.

A partir de esto, se identificó una nueva oportunidad de aporte a la sociedad con una oferta de acompañamiento de mayor especialización tecnológica, para beneficiarios con producto digital propio, que resuelvan necesidades globales de la humanidad; como se observa la ubicación de la flecha hacia el extremo derecho y superior. (Figura No. 1).

De esta manera, para el año 2021 se estructuró una estrategia para brindar acompañamiento para la aceleración de emprendimientos de base tecnológica con un producto digital en consolidación, en temas que profundicen tanto su foco tecnológico como su madurez empresarial, de acuerdo con su sector de aplicación y a la velocidad de adopción tecnológica, la cual se denomina Laboratorio Startups.

Según Bill Gross<sup>1</sup>, el factor más crítico de éxito de las Startups es: el momento idóneo para lanzar el emprendimiento digital. Es por esta razón que los procesos de acompañamiento se focalizarán en aquellos momentos donde los usuarios, las oportunidades y la tecnología estén listos.

El Programa de Emprendimiento Digital - APPS.CO del Ministerio TIC, adelantado en la vigencia 2021 por INNPULSA COLOMBIA en virtud del convenio suscrito y, en específico, la estrategia de Laboratorio Startup busca fortalecer el aspecto tecnológico y corporativo a la vez que logra potenciar la generación de valor social y económico en el país para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, en ese sentido, resulta pertinente para la reactividad económica del país y alineada con foco de la intervención de iNNpuls correspondiente a favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial.

Por lo tanto, se publica la presente invitación para operar el acompañamiento, la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.

---

<sup>1</sup> William Hunt Gross inversor estadounidense, administrador de fondos y filántropo.

### 1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por INNPULSA COLOMBIA.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### **1.18. PROPUESTAS PARCIALES**



Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### **1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### **1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTAS:** Serán las personas jurídicas con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y los Contratistas, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes

Página 18 de 90

presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica en forma individual o conjunta, para presentar una propuesta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, y para el contratista(s) con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### **1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS**

**ACELERACIÓN:** El emprendimiento beneficiario desarrolla su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener y crecer el emprendimiento en el corto tiempo.

**ACOMPañAMIENTO:** Modelo de intervención a emprendimientos digitales basado en que los integrantes del equipo emprendedor interactúen sistemáticamente con los diferentes actores de acompañamiento como: mentores, asesores, gobierno corporativo, mercado nacional e internacional.

**ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:** Asesorías y mentorías especializadas que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento empresarial del emprendedor.

**APPS.CO:** Programa del Ministerio TIC, desarrollado desde la Dirección de Economía Digital, enfocado en promover la creación y el fortalecimiento de los emprendimientos digitales, basados en la creación de valor para el mercado, al tiempo que crea y potencia las capacidades de acompañamiento y apoyo de entidades locales.

**ASESOR DE COMITÉ DIRECTIVO:** Profesional con disponibilidad para orientar el proceso de planeación estratégica y la creación del plan de trabajo para cada uno de los emprendimientos digitales asignados, de acuerdo con los resultados del proceso de diagnóstico y nivelación, realiza seguimiento en los Comités Directivos a la ejecución y los resultados de los emprendimientos en el logro de los hitos definidos en el plan de trabajo.

**ASESOR ESPECIALIZADO:** Profesional con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades del emprendimiento digital, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea sugerencias de trabajo para el avance de la validación y desarrollo del modelo de negocio.

**ASINCRÓNICO:** Es un suceso que no tiene lugar en total correspondencia temporal con otro suceso

**B2B:** Esta sigla es el acrónimo de business to business, que se refiere a los modelos de negocio en los que las transacciones de bienes o la prestación de servicios se producen entre dos empresas. Éstas, se relaciona principalmente con el comercio mayorista, aunque también puede referirse a la prestación de servicios y consumo de contenidos.

**B2C:** Esta sigla es el acrónimo de business to consumer, que se refiere a los modelos de negocio en los que las transacciones de bienes o la prestación de servicios se producen directamente entre la empresa y el cliente o consumidor final.

**COMITÉ DIRECTIVO:** Órgano de gobierno corporativo, está conformado por dos asesores de comité Directivo, el líder metodológico del Operador, el mentor de cada emprendimiento y por el equipo de trabajo del emprendimiento digital que está recibiendo el acompañamiento.

**CORE BUSINESS:** Hace referencia a aquellas actividades principales o de gran valor para toda la organización, que les brinda una ventaja competitiva frente a otras del mismo ecosistema.

**CRASH:** es la condición en la cual una aplicación informática, ya sea un programa o parte o la totalidad del sistema operativo dejan de funcionar de la forma inesperada y dejan de responder

a otras partes del sistema. A veces el programa simplemente aparece como "congelado", esto es: no responde a ninguna acción del usuario o del entorno operativo.

**ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas. James Moore (1993).

**EMPRENDEDOR:** Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

**EMPRENDIMIENTO:** Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad del emprendedor de crear y capturar valor extraordinario en el mercado.

**EMPRENDIMIENTO BENEFICIARIO:** Emprendimiento seleccionado para recibir acompañamiento especializado en la estrategia Laboratorio Startups del Programa APPS.CO

**EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

**EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA:** Aquellos que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos y/o tecnológicos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

**EMPRENDIMIENTO DIGITAL:** Aquellos que basan su actividad en el diseño e implementación de un producto digital propio (aplicativos software web, móvil o escritorio, o un dispositivo hardware administrado por una plataforma digital, para cualquier sector económico).

**EMPRESA DIGITAL:** Organización que basa su competitividad en el uso o desarrollo de la tecnología (aplicativos software web, móvil o escritorio, o un dispositivo hardware administrado por una plataforma digital, para cualquier sector económico).

**EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA:** Hace referencia a las sociedades formalmente constituidas e inscritas ante una Cámara de Comercio, que se encuentran en proceso de validación en el mercado de su modelo de negocio con una antigüedad en su constitución de hasta cinco (5) años.

**ENTRENAMIENTOS:** Espacios de formación teórico-práctica en conceptos, procesos, métodos, buenas prácticas, herramientas y en general temáticas que permitan fortalecer las habilidades y capacidades de los equipos de trabajo de los emprendimientos digitales para ejecutar eficientemente.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Personas multidisciplinarias del emprendimiento, que dedican su tiempo al acompañamiento para el desarrollo del modelo de negocios del producto digital, conformado en laboratorio de Startups por los siguientes roles: Líder de negocios, Líder de producto digital, Líder de Mercadeo, Líder financiero.

**EQUIPO EMPRENDEDOR:** Personas que integran el equipo de trabajo del emprendimiento beneficiario conformado por mínimo 2 o máximo 4 personas naturales con roles multidisciplinarios definidos y capacidad de toma de decisiones, en donde por lo menos la mitad de ellos sean de nacionalidad colombiana.

**ESTRATEGIA LABORATORIO STARTUPS:** El objetivo de la estrategia del Laboratorio startups es, diseñar e implementar una estrategia integral de crecimiento en el mercado que lleve a la sostenibilidad de cada empresa digital acompañada, apoyados en una estructura financiera estable, un modelo de negocios sostenible, procesos comerciales y de mercadeo probados, un modelo de gestión tecnológica eficiente y un equipo de trabajo interdisciplinario. Para lograr este objetivo, la estrategia cuenta con cuatro (4) etapas (Convocatoria, Elección, Ejecución y Cierre), y a su vez la fase de ejecución cuenta con cuatro (04) ciclos que deben ejecutarse entre mínimo 12 semanas hasta máximo 20 semanas.

**FOUNDER MARKET FIT:** Encaje entre el fundador y el mercado que quiere atender.

**HIPÓTESIS:** es una proposición aceptable que ha sido formulada a través de la recolección de información y de los datos, aunque no esté confirmada, sirve para responder de forma alternativa a un problema con base científica.

**HITO:** Acontecimiento puntual y significativo que marca un momento importante en el desarrollo del emprendimiento.

**IDEACIÓN:** Es el proceso de generar, desarrollar y comunicar ideas. Incluye los procesos de evaluación, comparación y selección de ideas, y la agrupación y fusión de estas ideas en nuevas propuestas de proyectos o extensiones de proyectos existentes.

**KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR):** serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

**LEAD:** Es el término inglés que se utiliza para la generación de oportunidades de venta de servicio y productos a través de diferentes técnicas. Estos leads (“oportunidades”), pueden servir para crear una lista de posibles clientes, tener una lista de contactos para realizar e-mailing o para hacer un seguimiento personalizado hasta la posible venta.

**MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, Aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

**MENTOR:** Profesional con experiencia en emprendimiento y disponibilidad para guiar y orientar al equipo de trabajo del emprendimiento digital de manera permanente durante el proceso de transformación que ocurre en el acompañamiento, hace seguimiento para asegurar que las decisiones tomadas en el plan se materialicen en acciones concretas que tenga como resultado la evolución del emprendimiento.

**MONETIZACIÓN:** Se utiliza para referirse a la capacidad de generar un ingreso a través de un sitio web o blog. La monetización puede ser por programas de afiliación, comercio electrónico, poseer contenido premium, por publicidad o por cualquier otra forma de generación de ingresos. Las formas más populares de la monetización de un sitio web son mediante la aplicación de pago por clic (PPC) y coste por impresión (CPI / CPM).

**NET PROMOTER SCORE:** El NPS es un sistema y un indicador que sirve para medir la lealtad y la satisfacción del cliente, al medir cuantos de los usuarios se convierten en promotores de del producto o servicio.

**TIEMPO DE OPERACIÓN COMERCIAL:** Tiempo durante el cual el emprendimiento inicia sus primeras ventas. Por lo cual, puede ser diferente al año de constitución.

**OPERADOR:** Persona jurídica seleccionada por INNPULSA COLOMBIA para ejecutar y desarrollar las etapas del Programa, en específico la estrategia LABORATORIO STARTUPS. El operador acogerá en su integridad los lineamientos establecidos por INNPULSA COLOMBIA. Ni el operador,

ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con INNPULSA COLOMBIA y/o con la Fiduciaria.

**PITCH:** Es un breve discurso de presentación de un poco más de 30 segundos que consiste en darte a conocer a ti como emprendedor tu negocio o presentar tu proyecto con la finalidad de despertar el interés y convencer a tu interlocutor, ya sea un inversionista, un potencial cliente o un posible colaborador.

**PROBLEM SOLUTION FIT:** Encaje entre el problema y la propuesta de solución validado por una muestra pequeña del mercado y se busca comprobar la coherencia entre la propuesta de valor o solución planteada y el problema que viven los potenciales clientes.

**PRODUCT MARKET FIT:** Encaje del producto en el mercado, validado por la apropiación de la solución por un segmento creciente en el mercado objetivo.

**PROTOTIPADO:** Es un modelo (representación, demostración o simulación) fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, probablemente incluyendo su interfaz y funcionalidad de entradas y salidas.

**PROYECTO:** Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, entraña un reto, una forma diferente de ver y desarrollar una idea.

**PROYECTO EN ETAPA TEMPRANA:** Hace referencia a aquellas ideas, prototipos, productos, modelos de negocio en procesos de validación, de los emprendedores (personas naturales) en su etapa de inicio y hasta los cinco (5) años de operación. Se diferencia de empresa en etapa temprana, porque aún no se encuentran inscritos ante una Cámara de Comercio como persona jurídica.

**STARTUPS:** Una Startup es un emprendimiento que se encuentra en edad temprana o nueva creación y presenta grandes posibilidades de crecimiento. A diferencia de una Pyme, un startup se caracteriza por ser un negocio escalable y crecer de una forma mucho más rápida y eficiente.

**TIMING:** Hace referencia a cuando un suceso ocurre en el momento ideal, dentro del marco del anexo hace referencia al momento idóneo para lanzar el emprendimiento digital.

**TOOLKIT:** Caja de herramientas digitales para impulsar el crecimiento de equipos emprendedores y emprendimiento acelerados por APPS.CO. Estas herramientas se hacen disponibles a medida que los emprendimientos beneficiarios van creciendo y alcanzando métricas.



**USER MVP FIT:** Encaje entre el producto mínimo viable y el usuario.

**4RI:** La denominada cuarta revolución industrial (4RI) comprende un conjunto amplio de tecnologías de naturaleza disruptiva para los procesos, productos y modelos de negocio de la industria tradicional basado en la captura modificación y análisis de data para la generación de valor.

## **CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **2.1. OBJETO**

**INNPULSA COLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar hasta cuatro (4) operadores con el objetivo de ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico del país.

### **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

Para el desarrollo del objeto de la presente invitación, los operadores seleccionados deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### **2.2.1. Condiciones generales del programa**

Desarrollar un programa para brindar acompañamiento tecnológico y corporativo<sup>2</sup> para la profundización en el uso de tecnologías, al tiempo que se fortalece la madurez empresarial de los emprendimientos beneficiarios.

Para esto, se debe garantizar la consecución de emprendimientos beneficiarios a acompañar por la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO del Ministerio TIC. El programa

---

<sup>2</sup> Por corporativo se entiende aspectos de estrategia, comerciales, operativos, financieros y demás que requiera el emprendimiento para detonar su crecimiento.

contempla la aplicación de embudos<sup>3</sup> para el proceso de selección, posterior a lo cual se deberá realizar el acompañamiento y aceleración de estos emprendimientos, de manera virtual sincrónico, a través de mentorías, asesorías, talleres, entrenamientos, juntas directivas, entre otras herramientas.

Por lo tanto, los operadores serán responsables de desplegar la metodología de acompañamiento de forma virtual, garantizando su cubrimiento e impacto.

Es clave que los operadores realicen el seguimiento al proceso de aceleración de los emprendimientos beneficiarios, por lo tanto, deberán proponer un esquema de seguimiento, dentro del cual deberá garantizar la definición, estructura, actualización y entrega de los indicadores y entregables de cada una de las etapas, según se establezca en el anexo metodológico.

La intervención durará entre mínimo 12 semanas y/ hasta máximo 20 semanas, sin embargo, el plazo del acompañamiento no podrá exceder el plazo de 15 de diciembre de 2021.

### **2.2.2. Perfil de los beneficiarios del Programa a ejecutar:**

Los beneficiarios del programa son emprendimientos de base tecnológica con producto digital propio en consolidación<sup>4</sup>, cuyas características propuestas serán, entre otras, las siguientes:

- Emprendimientos legalmente constituidos en Colombia como persona Jurídica.
- Conformados por mínimo 2 o máximo 4 personas naturales con roles multidisciplinarios definidos y capacidad de toma de decisiones, en donde por lo menos la mitad de ellos sean de nacionalidad colombiana.
- Contar con un producto digital propio (el emprendimiento tiene la propiedad intelectual y los derechos de explotación del producto).
- Preferiblemente enfocado en tecnologías 4.0 (Inteligencia artificial, ciberseguridad, internet de las cosas, tecnologías móviles y big data), fintech, e-commerce y desarrollos de software corporativo, sin limitarse a ellos.
- Ventas mínimas de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) acumulados durante el último año de operación partiendo del mes en el que se lance la convocatoria, las cuales deben

---

<sup>3</sup> Aplicación de embudos: Durante el proceso se aplicarán dos filtros, el primero durante la etapa de selección y el segundo posterior al ciclo de nivelación.

<sup>4</sup> Los requisitos mínimos para los equipos emprendedores serán definidos de común acuerdo entre INNPULSA COLOMBIA y MINTIC, y deberán atender aspectos como: 1) Perfil del equipo emprendedor, 2) Tiempo de operación, 3) Valor mínimo de ventas, 4) Características del producto digital y su enfoque, 5) Potencial de crecimiento, entre otros.

derivarse del producto digital propio y sus usuarios activos.

- La empresa debe contar con validación de mercado verificable para su idea de negocio (pilotos, aproximaciones comerciales, primeros clientes o adaptadores tempranos, un modelo de negocio preliminar) y un prototipo digital validado o producto digital mínimo viable que está siendo usado por clientes en el mercado.
- No encontrarse en un estado financiero de insolvencia o quiebra ni estar en proceso de liquidación.
- Contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad del acompañamiento con un mínimo de 10 horas semanales por hasta 20 semanas.
- Contar con acceso tecnológico (conexión a internet, equipos de cómputo, etc.) propios para recibir el acompañamiento de forma virtual.

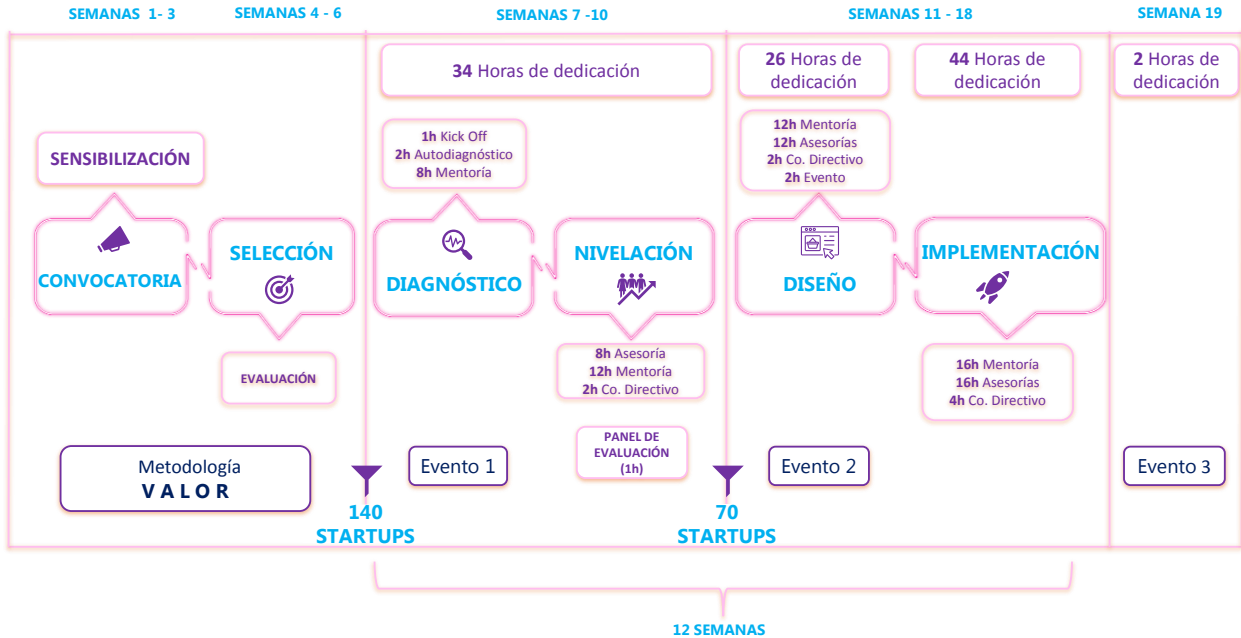
### **2.2.3. Etapas de la estrategia Laboratorio Startup:**

La estrategia de Laboratorio Startups que desarrollará los operadores deberá contar con cuatro (4) etapas, así:

- Convocatoria de los emprendimientos beneficiarios: Mínimo 3 semanas
- Selección de los emprendimientos beneficiarios: Hasta 3 semanas
- Ejecución: Mínimo 12 semanas y hasta 20 semanas.<sup>5</sup>
- Cierre: 1 semana

---

<sup>5</sup> El tiempo máximo de ejecución será de 20 semanas, pero en ningún caso podrá exceder el 15 de diciembre de 2021.



Elaboración propia. En esta figura se ilustra el mínimo tiempo de ejecución de 12 semanas

Los proponentes deberán tener en cuenta el **Anexo 2, Anexo Metodológico Laboratorio Startup** para la elaboración de su propuesta y en caso de ser seleccionado hará parte integral del contrato.

### 2.2.3.1 Etapa 1 - Convocatoria:

Consta de 3 momentos:

- Sensibilización: El objetivo es dar a conocer la oferta a los emprendimientos interesados sobre cómo pueden participar en la convocatoria a emprendimientos beneficiarios.
- Inscripción: Tiene como objetivo que los emprendimientos interesados conozcan los requisitos y criterios de selección de la convocatoria, apoyar la divulgación de las actividades encaminadas a brindar información adicional sobre la postulación.
- Verificación: El equipo establecido por el operador revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de los emprendimientos postulados hasta el cierre de la convocatoria.

### 2.2.3.2 Etapa 2 - Selección:

Consta de 3 momentos:

- Evaluación: Valoración de los emprendimientos postulados sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación.
- Selección: Emitir una lista con los puntajes alcanzados por cada emprendimiento evaluado y definir la lista definitiva de los emprendimientos a acompañar teniendo en cuenta los cupos disponibles y los procesos de aclaraciones.
- Vinculación: Gestionar los documentos para la vinculación de los emprendimientos seleccionados e iniciar el proceso de acompañamiento.

**NOTA UNO:** Los Términos de referencia para la convocatoria de emprendimientos beneficiarios serán definidos, elaborados y publicados por innpulsa Colombia. Sin embargo, las actividades de la Convocatoria (Sensibilización, inscripción y verificación) y Elección (Evaluación, selección y vinculación) estarán a cargo del operador.

**NOTA DOS:** El operador deberá emitir una lista con los puntajes alcanzados por cada emprendimiento evaluado (Banco de elegibles) y definir la lista definitiva de los emprendimientos seleccionados a acompañar teniendo en cuenta los criterios de evaluación, cupos disponibles y los procesos de aclaraciones.

### 2.2.3.3 Etapa 3 - Ejecución:

Consta de los siguientes momentos:

- KICKOFF: Previo al inicio de cada una de las etapas descritas en el presente numeral, se realizará por parte del operador un evento de KICKOFF a los emprendimientos beneficiarios para el proceso de acompañamiento. Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial y la inducción metodológica a dichos emprendimientos. Este evento debe realizarse antes de iniciar el acompañamiento.
- Ciclos de acompañamiento: La etapa de ejecución del acompañamiento se compone de cuatro (04) ciclos así:

○Ciclo #1 Diagnóstico: El objetivo es establecer la madurez del emprendimiento beneficiario y el estado de cada una de las áreas claves, en el momento de entrada al proceso de acompañamiento, con el fin de determinar fortalezas y aspectos de

Página 29 de 90

mejora, de esta manera, evaluar y ajustar el proceso de acompañamiento a las necesidades de ésta. En el ciclo diagnóstico el emprendimiento beneficiario trabajará autónomamente en el análisis del entorno y un auto diagnóstico en las áreas claves, teniendo la orientación del mentor asignado por el operador.

Ciclo	Actividad	Cantidad	Duración Máxima	Momento de ejecución
DIAGNÓSTICO	Autoevaluación	2 h.	1 semana	Semana 1
	Mentoría	8 h		

o Ciclo #2 Nivelación: Durante esta etapa el operador deberá dar apoyo al equipo emprendedor con el fin de balancear el emprendimiento beneficiario en las 5 áreas claves para poder aprovechar la oportunidad de crecimiento, a través de mentorías y la validación con expertos.

Ciclo	Actividad	Cantidad	Duración Máxima	Momento de ejecución
NIVELACIÓN	Mentoría	12 h.	2 semanas	Semana 2 a la 3
	Asesoría	8 h.	2 semanas	
	Comité Directivo No.1	2 h	1 semana	Semana 3
	Panel de evaluación	2h.	-	-

Luego del Ciclo de Nivelación y antes de iniciar el Ciclo de Diseño, se realizará un panel de evaluación que seleccionará el 50% de los emprendimientos beneficiarios acompañados de cada región que continuarán al ciclo 3 y 4. En total se seleccionarán mínimo a 72 emprendimientos en todas las regiones. Es decir, mínimo 18 emprendimientos por cada región.

Los criterios de evaluación para seleccionar el 50% de los emprendimientos beneficiarios acompañados de cada región que continuarán en los ciclos 3 y 4 serán establecidos por iNNpuls Colombia. Sin embargo, se aclara que la ejecución del panel de evaluación y todo el proceso que esta actividad conlleva estará a cargo del Operador, conforme los lineamientos definidos por Innpuls Colombia.

o Ciclo #3 Diseño: En esta etapa el operador define y valida con expertos, el modelo de negocio, las estrategias comerciales y el plan de trabajo que seguirá el emprendimiento beneficiario.

En este ciclo, el emprendimiento beneficiario identifica y acondiciona su negocio digital los clientes y usuarios, los patrones de uso, las tendencias de la industria, canales de comercialización, sistemas de monetización y las acciones de mercado que atraen a los usuarios enfocado en el crecimiento adecuado del conjunto de KPI's definidos.

Ciclo	Actividad	Cantidad	Duración Máxima	Momento de ejecución
DISEÑO	Mentoría	12 h.	3 semanas	Semana 5 a la 7
	Asesoría	12 h.	3 semanas	
	Comité Directivo #2	2 h.	1 semana	Semana 6

- Ciclo #4 Implementación: En esta etapa el emprendimiento beneficiario apoyado por el operador ejecuta el plan de trabajo definido en el Ciclo de Diseño , con el fin de lograr las metas establecidas, realizando un seguimiento y monitoreo de los indicadores de desempeño a través de las herramientas y recursos que se determinaron para tal fin, a través de sesiones de mentoría, asesoría, comités directivos y la actualización constante de los indicadores de gestión y la ejecución de la estrategia definida.

Ciclo	Actividad	Cantidad	Duración Máxima	Momento de ejecución
IMPLEMENTACIÓN	Mentoría	16 h.	8 semanas	Semana 8 a la 12 / Semana 8 a la 20
	Asesoría	16 h.		
	Comité Directivo #3	2 h.		
	Comité Directivo #4	2 h.		

#### 2.2.3.4 Etapa 4 - Cierre:

- El operador deberá elaborar el informe final de la totalidad de las actividades desarrolladas y las sesiones conjuntas ejecutadas en la etapa 3, y de los indicadores de gestión de cada emprendimiento beneficiario.
- El operador deberá realizar un evento de clausura del acompañamiento para presentar los logros, los casos de éxito, premiación y/o reconocimientos en un espacio de relacionamiento de forma virtual o presencial, de acuerdo con las disposiciones sanitarias y previa aprobación entre las partes.

#### 2.2.4. Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios.

La estrategia Laboratorio Startups se ejecutará en todo el territorio Nacional, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

No.	Región	Departamentos	Cantidad mínima de emprendimientos proyectados por región (Ciclo 1 y 2)	Cantidad mínima de emprendimientos proyectados por región (Ciclo 3 y 4)
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila	35	18
2	Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca y Nariño	35	18
3	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andres Islas y Magdalena	35	18
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	35	18

**NOTA UNO:** La meta mínima de emprendimientos beneficiarios seleccionados y acompañados en los ciclos 1 y 2 es de 140, lo cual implica al menos 35 por cada región.

**NOTA DOS:** En caso de no lograr el cupo mínimo de treinta y cinco (35) emprendimientos beneficiarios, para acompañar en la región a la que se postuló, el operador podrá seleccionar hasta diez (10) emprendimientos de otras regiones que hubiesen quedado como elegibles (cada emprendimiento debe cumplir con los requisitos mínimos de selección) por estricto orden de puntaje obtenido (de mayor a menor entre todas las regiones), para completar su cupo de treinta y cinco (35) emprendimientos, los cuales no deben ser atendidos por otro operador seleccionado. La asignación de emprendimientos beneficiarios del banco de elegibles se hará por el orden de las regiones (de la región 1 a la región 4).

**NOTA TRES:** En caso de que un emprendimiento beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación, se podrá ingresar un nuevo emprendimiento del banco de elegibles, según puntaje obtenido en estricto orden de mayor a menor.

**NOTA CUATRO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, antes de la finalización del ciclo de Nivelación y no se



cuenten con emprendimientos en el Banco de elegibles, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

**NOTA CINCO:** En caso de que un emprendimiento beneficiario se retire posterior al ciclo de nivelación, el operador deberá contabilizar el número de horas no entregadas del acompañamiento (horas de mentoría, comité directivo, asesoría en otras) por parte del emprendimiento que se retira y distribuir el número de horas a los demás emprendimientos que hacen parte de dicha región, previo acuerdo entre las partes (operador e Innpulsa). El número de horas mínimo para el ciclo se encuentra definido en el anexo metodológico (Ver Anexo 2).

### **2.2.5. Propuesta técnica**

El proponente deberá presentar propuesta técnica independiente para cada una de las regiones a las que desee postularse, según lo indicado en los numerales 2.2.4 y 2.11, en la que se incluyan los siguientes aspectos:

- Objeto
- Alcance del objeto
- Región a la que aplica la propuesta.
- Meta de emprendimientos para los ciclos 1 - 2, y 3 – 4.
- Equipo de trabajo
- Actividades para ejecutar por cada fase (convocatoria, elección, ejecución y cierre) tanto a nivel técnico como en el componente de comunicaciones / promoción
- Metodología
- Toolkit: Contenido y estrategia de seguimiento para su implementación.
- Presupuesto
- Duración y cronograma
- Herramienta para realizar el acompañamiento (virtual sincrónico) y registrar en el documento de propuesta el link de acceso al video, según lo definido en el literal c del numeral 3.2.3

Lo anterior, basándose en las especificaciones descritas en la presente invitación y el anexo metodológico anexo al presente documento (Anexo 2).

## **2.2.6. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA**

La presente invitación tiene como objeto contratar hasta cuatro (4) operadores para adelantar el objeto de la misma en diferentes regiones del país, por lo tanto, a continuación, se describen las condiciones específicas que los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar cada una de sus propuestas:

### **Frente a las propuestas:**

1. Cada proponente podrá presentar propuesta para una (1) o máximo hasta dos (2) regiones.
2. La propuesta presentada para cada región debe ser estructurada de manera independiente, es decir, deberá allegarse la documentación y cumplir con los requisitos exigidos de manera completa para cada región a la que se presente.
3. Cada proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta a que región se postula.
4. En caso de que un proponente se presente para dos regiones, cada propuesta presentada (1 por cada región) deberán acreditar cada una de las condiciones habilitantes y de evaluación, no se pueden repetir documentación para hacer valer en dos propuestas. Es decir, no se puede presentar las mismas certificaciones habilitantes y de evaluación en ambas propuestas.
5. El proponente que se presente para dos (2) regiones deberá contar un equipo de trabajo y certificaciones de experiencia de manera independiente es decir no podrá presentar el mismo equipo de trabajo ni las mismas certificaciones de experiencia en las dos propuestas.
6. Dentro de la carta de presentación de la propuesta, los proponentes podrán indicar su aceptación en ser evaluados para regiones en las cuales iNNpuls Colombia no haya recibido propuestas o están hayan sido declarada desiertas. (Numeral 23 – Anexo 1).

### **Frente a la evaluación**

1. El proceso de selección derivado de la presente convocatoria se realizará por regiones, es decir, se agruparán las propuestas que se hayan presentado por cada una de las regiones y se procederá a verificar los criterios habilitantes y criterios de evaluación por cada una de ellas.

Es decir, si se reciben 12 propuestas en el marco de todo el proceso de selección, **INNPULSA COLOMBIA** identificará y separará por regiones,

Cuadro ejemplo: Se recibieron 12 propuestas las cuales serán evaluadas por Región de la siguiente manera:

No.	Región	Departamentos	Propuestas recibidas
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila	4
2	Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca y Nariño	2
3	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andres Islas y Magdalena	4
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	2

2. Dentro de las cartas de presentación de las propuestas, los proponentes podrán indicar su aceptación a ser evaluados y poder resultar adjudicatarios de otras regiones, diferentes a las que se presentaron. (Numeral 23- Anexo 1).
3. Durante el proceso de evaluación, si una región se declara desierta (ver numeral 2.13) y sí existen propuestas habilitadas y no seleccionadas para regiones previamente evaluadas, en las cuales los proponentes hubiesen declarado su intención de participar en el proceso de selección para otras regiones (ver numeral 23 del Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta), se asignará la región desierta a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje dentro del banco de elegibles de las regiones previamente evaluadas.

#### **Frente a la adjudicación:**

1. Será posible adjudicar a un (1) proponente hasta dos (2) regiones, siempre y cuando se haya presentado con las dos propuestas, una por cada región y cada una de ellas cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de evaluación definidos en los presentes términos de referencia y obtenga los mejores puntajes en ambas regiones.
2. Por lo tanto y como resultado del proceso de evaluación, iNNpulsa Colombia podrá seleccionar mínimo dos (2) o hasta cuatro (4) operadores.

### 2.3. DURACIÓN

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2021.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes sí y solo sí el período de ejecución se encuentra en el marco del vencimiento del Convenio No. 800/013 de 2021 suscrito entre iNNpulsa y FUTIC.

### 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/ CTE (\$3.739.533.600)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. Este valor corresponde a las cuatro (4) regiones en las cuales se divide el territorio nacional para la operación de la estrategia Laboratorio Startups.

Este costo incluye también todo costo directo o indirecto en que deba incurrir el operador para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Para la operación de la estrategia Laboratorio Startups, se ha previsto una distribución por (4) regiones con el siguiente presupuesto:

No.	Región	Departamentos	Presupuesto por región
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila	Hasta \$934.883.400
2	Occidente	Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca y Nariño	Hasta \$934.883.400
3	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andres Islas y Magdalena	Hasta \$934.883.400
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	Hasta \$934.883.400
<b>Presupuesto total</b>			<b>Hasta \$3.739.533.600</b>

**NOTA UNO:** En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado por cada región, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

**NOTA DOS:** El valor del contrato de cada operador dependerá del número de regiones asignadas (hasta dos) y su oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo establecido por cada región.

## 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	03 de mayo 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de observaciones a los términos de referencia.	Desde el 03 al 07 de mayo de 2021	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 14 de mayo de 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas</b>	21 de mayo de 2021 hasta las 5:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Publicación de la adjudicación	Hasta el 06 de julio de 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

## 2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

## 2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**  
**FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA**  
**INVITACIÓN No:**  
**OBJETO:**  
**PROPONENTE:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**ASUNTO:**

## 2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsa.com](mailto:info@innpulsa.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: Invitación: LABS21 (indicar la región a la que se presenta)**

**“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico la propuesta para la convocatoria LABS-21, cuyo objeto es:** ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startups del programa APPS.CO en diferentes regiones del país, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, sus anexos y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) antes de la fecha de cierre.

## **2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.



## 2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha y hora de cierre de la presente invitación, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos. (ver numeral 1.12).

## **2.11. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I.** Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el cronograma de la invitación.
- II.** Una vez recibidas las propuestas, se adelantará reunión de apertura de sobres por parte de la Dirección Jurídica, el área técnica y auditoría interna de Fiducoldex, donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas por cada región y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III.** Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación por cada región.
- IV.** Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas conforme lo indicado en el Capítulo 4 de los presentes Términos de Referencia, lo cual incluye, un panel de evaluadores expertos.

- V. Se citará a sustentar a los proponentes que cumplan con el puntaje exigido en el numeral 4.1.2 (SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA) a un panel de evaluación por Regiones, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta para cada una de las regiones.
- VII. Se publicará en la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) los resultados del proceso por cada región conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.12. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## 2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá por cada región en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## **2.14. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para una misma región en el mismo proceso de selección. Sólo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando por parte de un mismo proponente se reciba propuestas para más de dos (2) regiones, la propuesta correspondiente a la tercera región, según orden cronológico de radicación, será rechazada.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando INNPULSA COLOMBIA corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- **Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.**

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Ninguno de los miembros de una alianza o consorcio pueden presentarse a la presente convocatoria con otro consorcio.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por INNPULSA COLOMBIA.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto indicado en el numeral 2.4 de los presentes términos de referencia.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGRI23 y FTGAD15 requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, INNPULSA COLOMBIA rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos, o con FUTIC.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones únicamente esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

**a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y con registro mercantil renovado a la fecha de presentación de la propuesta.

**b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>6</sup>, con mínimo tres (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

---

<sup>6</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras aplicaran las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que como mínimo deberá incluir los siguientes aspectos:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades) y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.
  - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- 
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria, o con FUTIC.

**NOTA DOS:** Todo miembro de un consorcio o unión temporal podrá hacer parte máximo de un consorcio o unión temporal para participar de la presente convocatoria.



**NOTA TRES:** Cada una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal deberán acreditar mínimo tres años de constitución, es decir capacidad jurídica plena.

## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.2.1..REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

#### **3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

##### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo 1.**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta**). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la

propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

**b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**INNPULSA COLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente que sea legible. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta por región, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado por región, esto es un valor equivalente de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$93.488.340)** y con una vigencia igual a **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El **beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA con NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla,

Página 52 de 90

a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

**INNPULSA COLOMBIA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

### **3.2.2.REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- a) **Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.

**b) Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la

Página 54 de 90

Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

**Proponentes Extranjeros con sucursal en Colombia:**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP) para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**Nota:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

**c) Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**d) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**e) Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, correspondiente a los literales a, b, c, d y e, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.



**f) Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Parámetros de cumplimiento
<u>Índice de liquidez</u> $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a <b>1.0</b>
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\left( \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \right) * 100$	Menor o Igual a <b>70%</b> .
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al <b>30%</b> del presupuesto de la presente invitación*

Nota: \* Este valor correspondería al valor de una región. Sin embargo, si el proponente presenta oferta para dos (2) regiones y de acuerdo con el proceso de evaluación se la adjudica dos (2) regiones, para la adjudicación de la segunda región deberá acreditar como capital de trabajo el valor equivalente al 30% del valor acumulado del presupuesto de las dos (2) regiones.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

**g) Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**NOTA UNO:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.

**NOTA DOS:** Se realiza la claridad sobre la verificación de requisitos financieros de personas jurídicas extranjeras, así: si el proponente es una persona jurídica extranjera con domicilio en

Colombia, podrán ser verificados los indicadores financieros de la casa matriz o de la sucursal en Colombia, según documentación presentada por el proponente.

### **3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

#### **a. Experiencia específica del proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia específica, para lo cual deberá adjuntar:

- i. Una certificación de al menos un (1) programa (contrato / convenio) de acompañamiento a emprendimientos o empresas digitales que hayan tenido su proceso de aceleración, dentro de los últimos tres (3) años. **Anexo 3: Formato Experiencia del proponente (Hoja 1: Experiencia específica del Proponente).**

Las certificaciones o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados que acrediten experiencia de los ítems anteriores deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
  - Objeto y descripción del contrato
  - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
  - Fecha de terminación del contrato
  - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
  - Valor del contrato ejecutado
  - Fecha de elaboración del documento
- ii. Certificado como mínimo de 30 empresas digitales acompañadas en los últimos tres años, es decir, desde 2018 (2018, 2019, 2020), las cuales deberán ser emitidas por cada una de las empresas y así mismo deberán estar relacionadas en el **Anexo 3: Formato Experiencia del proponente (Hoja 2: Experiencia específica del Proponente)**

Las certificaciones que acrediten la experiencia de lo ítem ii deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del emprendimiento
- Departamento del emprendimiento

- Objeto y descripción del acompañamiento
  - Fecha de inicio del acompañamiento
  - Fecha de finalización del acompañamiento
  - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
  - Fecha de elaboración del documento
- Adjuntar el **Anexo 3: Formato Experiencia del proponente** debidamente diligenciado, los soportes deben corresponder a la relación de contratos ya ejecutados.

**NOTA UNO:** La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:

- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

**NOTA DOS:** El proponente debe diligenciar el **Anexo 3: Formato Experiencia del proponente**, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (ítem i). Si presenta más de 1 contrato deberá indicar con cuál de los contratos cumplirá con el requisito habilitante y cuáles de los contratos cumplirán con el requisito calificable.

**NOTA TRES:** El proponente debe diligenciar el **Anexo 3: Formato Experiencia del proponente** (Hoja 2: Experiencia específica del Proponente), para listar los certificados de como mínimo de treinta (30) empresas digitales acompañadas en los últimos tres (3) años a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (ítem ii). Si presenta más de 30 certificados deberá indicar con cuales de los certificados cumplirá con el requisito habilitante y con cuales certificados cumplirá el requisito calificable.

*Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; INNPULSA COLOMBIA solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por INNPULSA COLOMBIA, se analizarán certificaciones presentadas en el orden propuesto en el anexo 3, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los contratos revisados conforme el orden relacionado en el anexo 3, el proponente no será habilitado técnicamente.*

**NOTA CUATRO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor

Página 59 de 90

total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA QUINTA:** En ningún caso se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### b. Equipo de trabajo

Presentar en el **Anexo:4 Equipo de Trabajo** el perfil del equipo de trabajo con el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin. Se validará la información relacionada en el **Anexo No 4 con las hojas de vida y los soportes respectivos** que deberá adjuntar el proponente.

Se deberá contar al menos con el siguiente equipo de trabajo por cada región a la que se presente:

Componente	Rol	Cantidad
Administrativo	Gerente	1
	Asistente administrativo y financiero	1
Técnico	Líder Metodológico	1
	Mentor	Mínimo 1 mentor por 4 Emprendimientos beneficiarios (Mínimo 9 mentores)
	Asesor comité directivo	Mínimo 1 asesor por 4 Emprendimientos beneficiarios (Mínimo 9 asesores)
	Asesor técnico	Por demanda
Comunicaciones	Líder comunicaciones	1

El perfil de cada rol se encuentra definido en el **anexo No. 2 metodológico** (incluido su dedicación), y dentro de la propuesta será requisito que se presente la hoja de vida y soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) que acrediten el cumplimiento de los perfiles, según lo definido en el anexo metodológico, para los siguientes roles:

- Gerente
- Líder metodológico
- Líder de comunicaciones

- Mentores: 9 mentores
- Asesores comité directivo: 9 asesores
- Asesores técnicos: 5 asesores

**NOTA UNO:** No se permite que una misma persona asuma más de un rol. Y, en caso de ser seleccionado, el Operador deberá presentar a iNNpuls Colombia las hojas de vida de los demás perfiles descritos en el anexo metodológico, para su revisión y aprobación. El tiempo máximo para la presentación de los documentos es de tres (3) días hábiles previo a la suscripción del acta de inicio.

**NOTA DOS:** El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo de trabajo que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio o inclusión en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato. Sin embargo, una vez aprobado el equipo de trabajo por parte de iNNpuls Colombia, el operador deberá propender por mantener este equipo de trabajo como mínimo hasta la Etapa de Diseño.

**NOTA TRES:** Sí el proponente presenta propuesta para más de una región (hasta 2), cada propuesta deberá acreditar un equipo diferente e independiente en cada región.

### **c. Requisitos tecnológicos**

El proponente deberá contar con herramientas y/o plataformas digitales propias o de terceros que permitan realizar un acompañamiento virtual a empresas digitales con las siguientes funcionalidades:

1. Agenda: Herramienta y/o plataforma que permita realizar el agendamiento de las sesiones de mentoría y asesorías.
2. Actividades: Herramienta y/o plataforma que permita asignar actividades y sesiones conjuntas para una fecha requerida.
3. Almacenamiento: Herramienta y/o plataforma que permita cargar el resultado de las actividades con un espacio ilimitado para cargar archivos de todo tipo para cada miembro del equipo.
4. Video conferencia: Herramienta y/o plataforma donde se puedan realizar las sesiones conjuntas y almacene la evidencia en audio y video una vez terminada la sesión y/o reunión.

5. Notas: Herramienta y/o plataforma que permita la toma de notas durante la sesión, que permita ser consultada de manera online por parte del equipo de iNNpuls Colombia.
6. Foro: Herramienta y/o plataforma que permita realizar foro de preguntas, que permita consulta online por parte de iNNpuls Colombia.
7. Gestión KPI's: Herramienta y/o plataforma que permita generar tableros de control con las estadísticas de seguimiento de los indicadores de cada una de las empresas acompañadas, la cual debe permitir visualizar y descargar las bases de datos y los datos de los empresarios, por parte de iNNpuls Colombia.
8. Contenido digital propio disponible online: Herramienta y/o plataforma donde se encuentre el contenido digital propio del interesado; ejemplo: Videos explicativos de diversos temas relacionados con el ciclo de ejecución.

El proponente debe anexar un video explicativo (tipo video tutorial) donde se evidencie las herramientas y/o plataformas digitales que utilizarían en el acompañamiento en dado caso de ser seleccionado, así mismo, dicho video también debe evidenciar cada una de las ocho (8) funciones mínimas solicitadas, tomando como ejemplo una empresa.

- Duración máxima del video: cinco (5) minutos.
- Formato MP4.
- Si lo considera necesario adjunte un usuario y contraseña de pruebas para acceder a la herramienta y/o plataforma digital con su respectivo enlace de acceso.
- Carta de compromiso o acuerdo de uso de la plataforma, en el caso de que no sea propia.

Este video no puede ser un demo o un video estándar del uso de la herramienta, sino una demostración de la funcionalidad y el uso que el Proponente le da a la plataforma.

**NOTA UNO:** Dentro del documento de propuesta técnica deberá incluirse el link de acceso al video, el cual deberá estar vigente por lo menos por cuatro (4) meses.

#### **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

El proceso de evaluación se realizará de manera independiente para cada una de las cuatro regiones, de esta manera:

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA**

para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

El proceso de evaluación se realizará de manera independiente por cada región, conforme lo indicado en los numerales 2.2.4 (Delimitación geográfica o lugar de ejecución y número de emprendimientos beneficiarios), 2.2.5 (Propuesta técnica), 2.2.6 (Condiciones especiales de la convocatoria), 2.4 (Presupuesto invitación) y 2.11 (Modelo de operación de la invitación), y en el siguiente orden:

- Región 1 – Centro: Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila
- Región 2 – Occidente: Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Putumayo, Cauca y Nariño
- Región 3 – Caribe: Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andres Islas y Magdalena
- Región 4 - Oriente y Orinoquía: Amazonas, Caquetá, Santander, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Nombre del criterio	Documentos requeridos para soportar el criterio	Puntaje máximo
1. Experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales. (ítem i)	Certificaciones o actas de liquidación de contratos / convenios ejecutados.  Lineamiento de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos certificaciones adicionales a lo presentado como criterio habilitante, cuya sumatoria de los valores contratados sean de al menos el 50% del presupuesto asignado para una región: <b>10 puntos.</b></li> <li>- Más de dos certificaciones adicionales a las mínimas requeridas, cuya sumatoria de los valores contratados sean de al menos el 100% del presupuesto asignado para una región: <b>20 puntos.</b></li> </ul>	<b>20</b>
2. Experiencia en acompañamiento a	Certificado de empresas digitales acompañadas en los últimos tres (3) años, es decir, desde 2018.	<b>20</b>

Nombre del criterio	Documentos requeridos para soportar el criterio	Puntaje máximo
emprendimientos digitales. (item ii)	Lineamiento de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que al menos 24 emprendimientos digitales acompañados que se presentaron como criterio habilitante correspondan a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: <b>5 puntos</b></li> <li>- Presentar entre 25 y 40 emprendimientos digitales acompañados, de los cuales al menos 31 corresponden a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: <b>10 puntos</b></li> <li>- Más de 40 emprendimientos digitales acompañados, de los cuales al menos 41 corresponden a empresas localizadas en los departamentos de la Región para la cual aplicó su propuesta: <b>20 puntos</b></li> </ul>	
3. Equipo de Trabajo	Experiencia del equipo de trabajo. Lineamiento de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran cada uno experiencia adicional de un año a los requisitos mínimos definido en el anexo metodológico, es decir, el Gerente del Proyecto 5 años y el Líder Metodológico 4 años: <b>5 puntos</b></li> <li>- El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran cada uno experiencia adicional de dos (2) años a los requisitos mínimos definido en el anexo metodológico, es decir, el Gerente del Proyecto 6 años y el Líder Metodológico 5 años: <b>10 puntos</b></li> <li>- El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico demuestran cada uno experiencia adicional de tres (3) años a los requisitos mínimos definido en el anexo metodológico, es decir, el Gerente del Proyecto 7 años y el Líder Metodológico 6 años: <b>20 puntos</b></li> </ul>	<b>20</b>
4. Propuesta técnica	Metodología y calidad técnica de la propuesta acorde al numeral 4.1.1	<b>15</b>
5. Sustentación	Sustentación de la propuesta acorde al numeral 4.1.2.	<b>15</b>
6. Oferta económica	Oferta económica	<b>10</b>



Nombre del criterio	Documentos requeridos para soportar el criterio	Puntaje máximo
	Lineamiento de evaluación: De conformidad con lo indicado en el numeral 4.1.3.	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA: METODOLOGÍA Y CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA)- 15 PUNTOS

La evaluación de la metodología tendrá en consideración los aspectos indicados en el Anexo Metodológico Laboratorio Startups. (anexo 2).

METODOLOGÍA Y CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA	MÁXIMO PUNTAJE
<b>La propuesta incorpora la metodología establecida</b> en el Anexo 2: Anexo Metodológico Laboratorio Startups	<b>2</b>
<b>Claridad y coherencia</b> de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto)	<b>2</b>
<b>Herramienta y/o plataformas</b> digitales propias o de terceros: La plataforma relacionada en los requisitos habilitantes de carácter técnico, incorpora un módulo y/o herramientas de análisis y seguimiento en tiempo real al proceso de acompañamiento para los emprendimientos de los ciclos 1 – 4.	<b>3</b>
<b>Toolkit:</b> La propuesta incorpora una oferta de valor para los emprendedores, y detalle las acciones y/o herramientas para identificar, asignar, entregar y la respectiva estrategia de seguimiento a la implementación. Las herramientas que se incorporan en el toolkit deben ser acorde con la etapa de madurez de los equipos y/o empresas que serán acompañadas con el fin de que realmente entreguen valor, y el toolkit debe ser entregado a los equipos durante las primeras cuatro (4) semanas del acompañamiento definido en los ciclos 1 y 2.	<b>4</b>
<b>Valor agregado,</b> el número de emprendedores a atender en los ciclos 1 y 2, y los ciclos 3 y 4. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclos 1 y 2: Propone acompañar más de 35 emprendedores y menos de 40.</li> <li>• Ciclos 3 y 4: Propone acompañar más de 18 emprendedores y menos de 20.</li> </ul>	<b>4</b>

#### 4.1.2 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 15 PUNTOS:

Sólo se citará a evaluación a aquellos proponentes / propuestas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida en los siguientes criterios:

Nombre del criterio	Puntaje Mínimo Requerido
1. Experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales. (ítem i)	<b>10</b>
2. Experiencia en acompañamiento a emprendimientos digitales (ítem ii).	<b>10</b>
3. Equipo de Trabajo	<b>10</b>
4. Propuesta técnica	<b>10</b>

Los proponentes habilitados y con los mínimos puntajes antes indicados deberán hacer una sustentación de su propuesta de la manera que lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, podrá ser virtual o presencial en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA**. En caso de ser citado de forma presencial y no poder realizar la sustentación de esta manera, se deberá enviar un correo justificando las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n= número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### **4.1.3 OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS:**

Sólo se evaluará la oferta económica de las propuestas que hayan pasado la etapa de sustentación de propuesta con el siguiente puntaje mínimo.

Nombre del criterio	Puntaje Mínimo Requerido
5. Sustentación	10

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación para cada región. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

ITEM*	NÚMERO EMPRENDIMIENTOS	VALOR UNITARIO POR EMPRENDIMIENTO	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
<b>CONVOCATORIA</b> (No podrá superar el 6% del valor total de la propuesta)					
<b>SELECCIÓN</b> (No podrá superar el 5% del valor total de la propuesta)					
<b>CICLO 1 - 2</b> (Diagnóstico y nivelación)					
<b>CICLO 3</b> (Diseño)					
<b>CICLO 4</b> (Implementación)					
<b>CIERRE</b> (No podrá superar el 5% del valor total de la propuesta)					
<b>VALOR TOTAL PROPUESTA</b>					

\*Los valores de los Rubros (Convocatoria, Selección y Cierre) no están asociados al número de emprendimientos.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar**

**NOTA UNO:** El valor de la propuesta deberá ser presentada discriminando el IVA. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **INNPULSA COLOMBIA** asumirá que la propuesta

Página 67 de 90

incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por INNPULSA COLOMBIA para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Plataformas tecnológicas y gastos asociados
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

**NOTA SEIS:** Tener en cuenta a la hora de presentar la propuesta económica:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA SIETE:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### **4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 6 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**INNPULSA COLOMBIA** adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje luego de aplicadas los descuentos a que haya lugar.

**NOTA:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de terminación o liquidación, según el caso.

#### **4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. la propuesta que más puntaje tenga en el criterio "Experiencia en programas de acompañamiento de aceleración a emprendimientos digitales. (ítem i) "
- b. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente con más puntaje en el criterio "Equipo de trabajo".
- c. Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
- d. Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta en el que tenga participación por lo menos una MIPYME nacional en mínimo el veinticinco por ciento (25%), igualmente que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.

- e. Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- f. Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta, en que un integrante del proponente acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- g. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

## **CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15** y **FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA V5 FTGRI23**, los cuales deberán radicarse por el medio que INNPULSA COLOMBIA solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

#### **Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23**

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto **NO APLICA**, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- d) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- e) Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y colocar la firma.
- f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). (Este campo no aplica para entidades estatales)
- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. (este campo no aplica para entidades estatales)
- h) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- i) El proponente, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por el representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento para la impronta de la huella.  
Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado nuevamente el formulario diligenciado con la huella clara, legible y con firma del Representante Legal.
- k) No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras o con espacios sin diligenciar.
- l) Anexos al formulario FTGRI23:



- Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado, con la huella legible y firma en original del formato.
- Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
- Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal.

**NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES,** cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

**NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA TRES:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA CUATRO:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos INNPULSA COLOMBIA podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

## 5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**INNPULSA COLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas para cada región, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente de cada región que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la región que se postuló por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje en dicha región siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes a través de la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com). Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido de cada región deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

### **5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario de cada región no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación de dicha región, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### 5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

### CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez cada proponente de cada región haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

#### 6.1. OBJETO

Ejecutar a nivel técnico, administrativo, financiero y legal la estrategia Laboratorio Startup del programa APPS.CO en la región o regiones \_\_\_\_\_, para brindar acompañamiento y aceleración a emprendimientos digitales que hagan uso de tecnologías para impulsar la productividad y la generación de valor social y económico en el país.

#### 6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades que realizará el operador corresponden a lo establecido en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto (incluido el Anexo 2 – Anexo metodológico Laboratorio Startup), y la propuesta presentada para la presente convocatoria.

#### 6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

No. Pago	Valor (%)	Entregable / Condición
1	Pago anticipado del 15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de inicio firmada</li> <li>• Aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, según lo definido en el numeral 1.2.1 del Anexo 2 – Anexo Metodológico.</li> <li>• Cronograma de trabajo para las etapas del Programa (Convocatoria, selección, ejecución y cierre), de acuerdo con lo definido en el numeral 1.4 del Anexo 2 – Anexo Metodológico y las especificaciones indicadas en los presentes términos de referencia.</li> <li>• Habilitación de la plataforma solicitada en los requerimientos tecnológicos.</li> </ul>
2	35%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregables definidos en el numeral 1.4.1 del Anexo 2 – Anexo Metodológico).</li> <li>• Entregables definidos en los numeral 1.4.2 del Anexo 2 – Anexo Metodológico).</li> <li>• Entregables definidos en los numerales 1.4.3.1 y 1.4.3.2 del Anexo 2 – Anexo Metodológico).</li> <li>• Entregables definidos en el numeral 1.4.3.6 del Anexo 2 – Anexo Metodológico, correspondiente al primer mes de acompañamiento.</li> </ul>
3	35%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregables definidos en los numerales 1.4.3.3 del Anexo 2 – Anexo Metodológico).</li> <li>• Entregables definidos en el numeral 1.4.3.6 del Anexo 2 – Anexo Metodológico, correspondiente a los entregables del segundo mes de acompañamiento.</li> <li>• Entregable que acredite la entrega del contenido del toolkit y la estrategia de seguimiento para su implementación del toolkit, conforme lo señalado en el Anexo 2 – Anexo Metodológico, las especificaciones indicadas en los presentes términos de referencia y la propuesta técnica del proponente.</li> </ul>
4	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregables definidos en los numerales 1.4.3.4 y 1.4.3.5 del Anexo 2 – Anexo Metodológico).</li> </ul>

No. Pago	Valor (%)	Entregable / Condición
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregables definidos en el numeral 1.4.3.6 del Anexo 2 – Anexo Metodológico, correspondiente a los entregables del tercer, cuarto y quinto (si aplica) mes de acompañamiento.</li> </ul>

**NOTA UNO:** Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor del contrato.

#### 6.4. DURACIÓN

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2021.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes sí y solo sí el período de ejecución se encuentra en el marco del vencimiento del Convenio No. 800/013 de 2021 suscrito entre iNNpuls y FUTIC.

#### 6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del programa.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del programa.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del programa.

- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Disponer de información actualizada diariamente que permita la consulta de las variables mínimas establecidas por iNNpuls Colombia en lo relacionado con la caracterización y número de beneficiarios impactados. Las variables de caracterización serán definidas por iNNpuls Colombia.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA COLOMBIA.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES "MINTIC"**, EN ACTIVIDADES O PRODUCTOS DIFERENTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

Adicional a esto, se prevén las siguientes obligaciones específicas:

- Garantizar el acompañamiento tecnológico y corporativo<sup>7</sup> para la profundización en el uso de tecnologías.
- Cumplir con el objetivo del programa y con todas aquellas obligaciones y actividades incluidas en la propuesta y con todas aquellas inherentes a su naturaleza.
- Coordinar la planeación y ejecución de las actividades requeridas en cada una de las etapas del programa.
- Garantizar el personal financiero, operativo, técnico, logístico y administrativo para el desarrollo de las actividades que sean requeridas para cumplir con el objeto del programa, y su vinculación durante la primera semana de inicio del contrato.
- Desarrollar el programa dentro de los términos pactados en el cronograma de este.
- Cumplir la metodología, términos, alcances y obligaciones establecidos en el anexo metodológico.
- Realizar la convocatoria, difusión y selección de los emprendimientos que participarán, según lo definido en el anexo metodológico y los lineamientos establecidos por innpuls Colombia, y alcanzar las metas previstas.
- Convocar los beneficiarios que correspondan a la caracterización del público objetivo de la estrategia denominada Laboratorio Startup. El proceso de convocatoria deberá atender los lineamientos dispuestos para los estadios de sensibilización, inscripción y verificación planteados por en los presentes términos y el anexo metodológico que hacen parte integral del presente documento
- Elegir los beneficiarios finales de la estrategia Laboratorio Startups. El proceso de elección deberá atender a los lineamientos dispuestos para las etapas de evaluación selección y vinculación planteados por los anexos técnico y metodológico que hacen parte integral del presente documento.
- Llevar a cabo en el término máximo de una (1) semana después de finalizada la etapa de elección un KICKOFF con participación de las empresas seleccionadas para el proceso de acompañamiento a través de Laboratorio Startups. En dicho evento se llevará a cabo la apertura oficial al proceso de acompañamiento, así como la inducción metodológica a las empresas seleccionadas con sujeción a los lineamientos expuestos por los anexos técnico y metodológico que hacen parte integral del presente documento.
- Planear, capacitar, gestionar y validar el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución de Laboratorio Startup, lo cual supone atender los requerimientos técnicos contemplados en los presentes términos de referencia y el anexo metodológico que hacen parte integral del presente documento frente a los ciclos de diagnóstico, nivelación, diseño e implementación.

---

<sup>7</sup> Por corporativo se entiende aspectos de estrategia, comerciales, operativos, financieros y demás que requiera el emprendimiento para detonar su crecimiento.

- Planear, gestionar, difundir y cubrir un evento de clausura correspondiente a la etapa de cierre de la estrategia denominada Laboratorio Startup bajo los lineamientos del equipo técnico y de comunicaciones del MinTIC y en todo caso los contemplados en los anexos técnico y metodológico que hacen parte integral del convenio. Este espacio debe contar con:
  - Presentación de logros.
  - Presentación de casos de éxito por el gerente ejecutor.
  - 2 empresarios como casos de éxito del acompañamiento. Panel o charla tipo TED de invitados externos.
  - Espacio relacionamiento y/o Networking empresarial.
  - Espacio de premiación y/o reconocimientos.
- Disponer de información actualizada diariamente que permita la consulta de las variables mínimas establecidas por iNNpuls Colombia en lo relacionado con la caracterización y número de beneficiarios impactados.
- Gestionar que los equipos emprendedores beneficiarios accedan a la oferta definida en el Ambiente de Fortalecimiento de APPS.CO.
- Consolidar las bases de datos de beneficiarios del proyecto que permita su identificación y caracterización. Los datos requeridos y periodicidad de entrega serán definidos por iNNpuls Colombia.
- Atender los lineamientos, periodicidad y entregables contemplados como instrumentos de seguimiento técnico, jurídico y financiero en el anexo técnico y metodológico que hace parte integral del presente documento.
- Diseñar e implementar la estrategia de comunicación del programa, conforme las condiciones mínimas establecidos en el anexo metodológico.
- Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera semanal y/o mensual para informes técnicos y un informe consolidado final.
- Dar oportuna respuesta a las solicitudes que se realice desde iNNpuls Colombia sobre el avance en la ejecución y el desarrollo del Programa.
- Asistir a las reuniones o mesas de trabajo propias que con ocasión del presente contrato se citen.
- Presentar los entregables estipulados en la propuesta en los tiempos fijados.
- Velar y garantizar el cumplimiento de los requisitos definidos por parte de iNNpuls Colombia para la apertura de las convocatorias.
- Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera mensual para informes técnicos<sup>8</sup>, y un informe consolidado final. Los informes técnicos deberán ser entregados

---

<sup>8</sup> El informe técnico deberá incluir los siguientes hitos: a) Resumen ejecutivo; b) Actividades realizadas, c) Tablero de control que dé cuenta del avance general del contrato en cada fase, d) Avance de los indicadores del proyecto y análisis de cumplimiento de meta,



- durante los primeros dos (2) días hábiles, y el informe final consolidado deberá ser entregado durante los primeros diez (10) días hábiles a la finalización del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de iNNpulsa Colombia.
  - Acreditar ante los supervisores / interventoría del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
  - Adelantar la revisión de los documentos de orientación y demás herramientas conceptuales, metodológicas, técnicas y logísticas entregadas por iNNpulsa Colombia, como insumo para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
  - Atender las recomendaciones técnicas, metodológicas y financieras que formule iNNpulsa Colombia
  - Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades aprobado por iNNpulsa Colombia.
  - Garantizar que los postulados y/o beneficiarios del programa participen en los cursos definidos en la fase de Ambiente de Fortalecimiento del Programa APPS.CO.
  - Facilitar al supervisor / interventor la información y documentación inherente a la ejecución del contrato, así como la iNNpulsa frente a cualquier requerimiento que se realice.
  - Entregar en medio magnético, la documentación generada en desarrollo del contrato.
  - Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

## 6.6. PÓLIZAS

---

e) Informe por actividades respecto a las obligaciones; f) Seguimiento al Cronograma, g) Reporte de caracterización de beneficiarios que incluya género, poblaciones vulnerables y protegidas, sin limitarse a ellas, de cada una de las estrategias, acompañada de las bases de datos generadas durante la ejecución; y, h) Observaciones y Recomendaciones sobre la Implementación del proyecto.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato en cada región constituirá a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

**Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

1. **Pago Anticipado:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**NOTA UNO:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA DOS:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional.

**6.7. MULTAS**

**INNPULSA COLOMBIA** aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE**

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición del Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

## 6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

**INNPULSA COLOMBIA** entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Página 84 de 90

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

**EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

**EL CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

**EL CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

#### **6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios, metodología cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **INNPULSA COLOMBIA**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

**INNPULSA COLOMBIA**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen

Página 86 de 90

las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del INNPULSA COLOMBIA, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a INNPULSA COLOMBIA y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

### **6.11. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el INNPULSA COLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que el **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### **6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

**EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

## 6.13 CLÁUSULA PENAL



Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

**El CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

### **6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

**El CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus

órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

#### **6.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRASUNIÓN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la TRASUNIÓN, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de TRASUNIÓN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

#### **7. ANEXOS**

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Anexo Metodológico Laboratorio Startups

Anexo 3: Formato Experiencia del proponente (Hoja 2: Experiencia específica del Proponente)

Anexo 4: Equipo de Trabajo

Anexo 5: Formulario FTGRI23

Anexo 6: Formulario FTGAD15

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]